



**RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PROYECTOS DESTINADOS A LA DINAMIZACIÓN DE LAS RELACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS.**

La Consejería de Educación y Deporte es consciente de la importancia que para la Comunidad Autónoma tiene la puesta en marcha de nuevas iniciativas que puedan transformar las prácticas del proceso de enseñanza-aprendizaje en el sistema educativo y tengan como finalidad generar sistemas dinámicos que aumenten el bienestar y la riqueza de los territorios; al tiempo que potencien las competencias profesionales, personales y sociales de la juventud andaluza. Asimismo, entre sus prioridades se encuentra la de fomentar la presencia de los distintos sectores productivos en la formación profesional mediante su participación activa en la formación del alumnado que cursa estas enseñanzas.

El Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para el periodo 2014-2020 (Horizonte 2020) promueve iniciativas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, demostración e innovación de claro valor añadido, agrupando y reforzando actividades que apoyen la implementación de la Estrategia “Europa 2020” y la iniciativa emblemática “Unión por la Innovación”, contribuyendo directamente a abordar los principales retos de la sociedad, a crear y mantener el liderazgo industrial en Europa, así como reforzar la excelencia de la base científica, esencial para la sostenibilidad, prosperidad y el bienestar de Europa a largo plazo.

El Comunicado de Brujas sobre una cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales para el periodo 2011-2020 insta a que los estados miembros colaboren con empresas innovadoras, centros de diseño, con el sector cultural y con los centros de enseñanza superior para la formación de «asociaciones del conocimiento» de cara a adquirir una valiosa perspectiva sobre los nuevos avances y las necesidades de competencias, así como para desarrollar la excelencia y la innovación profesional.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo, en su artículo 23, establece que la Consejería competente en materia de educación adoptará medidas para la mejora de la calidad de las enseñanzas de formación profesional inicial que se impartan en los centros docentes públicos, entre las que destacan la orientación profesional y formación para la inserción laboral y la innovación e investigación educativas.

Por otra parte, el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, determina en los artículos 11 y 12, que los programas de formación permanente deberán estar enfocados a profundizar en la actualización científica,



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 1/32       |



tecnológica y artística del profesorado de formación profesional y de enseñanzas artísticas, en un entorno profesional real, mediante estancias formativas en empresas, talleres o entidades artísticas.

Teniendo como referente la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía), cuyo planteamiento global es movilizar las inversiones públicas y privadas hacia aquellas oportunidades de desarrollo basadas en la innovación, como principal fuerza impulsora del cambio estructural en la economía andaluza, esta convocatoria pretende alinearse con las líneas de acción definidas para cada una de las prioridades de especialización de Andalucía.

El Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, establece en su artículo decimoprimer que son competencias de la Dirección General de Formación Profesional en el ámbito de la formación profesional inicial, el impulso y la gestión de la formación práctica en las empresas, así como las relaciones con los sectores productivos para estudiar las posibilidades de formación del alumnado de formación profesional inicial en centros de trabajo y el fomento de la participación de los agentes sociales y cultura emprendedora del alumnado de formación profesional inicial, con objeto de favorecer el dinamismo del sistema productivo andaluz y el emprendimiento. Asimismo, en su artículo decimosegundo la Dirección General de Formación del profesorado e Innovación Educativa tiene la competencia en el reconocimiento, acreditación y registro de las actuaciones en materia de formación permanente del profesorado y la gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los proyectos de investigación y de innovación dirigidos al profesorado y a los centros docentes.

En su virtud

## RESOLVEMOS

### Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto realizar la convocatoria de proyectos destinados a la dinamización de las relaciones de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Deporte con los sectores productivos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 2/32       |

**Segundo. Participantes.**

1. Podrán presentar proyectos en esta convocatoria los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte que impartan ciclos formativos de formación profesional básica o ciclos formativos de formación profesional de grado medio o de grado superior.
2. En todos los proyectos deberá implicarse al menos una empresa o entidad cuya actividad esté relacionada con el perfil profesional del ciclo o ciclos formativos a los que va destinado el proyecto.

**Tercero. Objetivos.**

Los objetivos de la convocatoria son:

1. Facilitar la puesta en marcha de proyectos que fomenten la colaboración de los centros docentes que imparten formación profesional del sistema educativo con empresas y entidades de su entorno.
2. Promover entornos de aprendizaje dinámicos entre los centros docentes y los sectores productivos que favorezcan el desarrollo de las competencias profesionales, sociales y personales del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional.
3. Impulsar la capacidad innovadora y creativa del profesorado y alumnado de formación profesional del sistema educativo, como factor clave de aprendizaje.
4. Reconocer a las empresas y entidades del entorno de los centros docentes como motores y agentes necesarios para la mejora de la calidad de las enseñanzas de formación profesional.
5. Incorporar nuevos modelos de aprendizaje, evaluación y medición de impacto, para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje que contribuyan a mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional.
6. Facilitar el intercambio de prácticas innovadoras entre centros docentes.
7. Facilitar la adecuación y actualización de los conocimientos del profesorado de formación profesional en procedimientos innovadores y nuevas tecnologías.
8. Contribuir a la mejora de la inserción laboral del alumnado de formación profesional del sistema educativo.



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 3/32       |



9. Impulsar el emprendimiento y el autoempleo en el alumnado de formación profesional.

#### Cuarto. Líneas temáticas de los proyectos.

Los proyectos versarán sobre una o varias de las cuatro líneas temáticas:

- a) Innovación tecnológica, medioambiental, de procesos de producción o de prestación de servicios. Transferencia de conocimiento entre los centros y empresas o entidades, mediante el intercambio de experiencias innovadoras o de I+D+i.
- b) Proyectos que incluyan competencias profesionales emergentes, relacionadas con la economía circular, movilidad sostenible, KET's, ciberseguridad, desarrollo de redes de comunicación 5G, Big Data y realidad virtual y aumentada.
- c) Proyectos que incentiven el acceso de la mujer a los perfiles de Formación Profesional relacionados directa o indirectamente con profesiones STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas y creatividad).
- d) Fomento de experiencias en el alumnado para la creación de empresas (incubadoras de empresas), o que estimulen los valores emprendedores, aportando el marco, las normas, el soporte y el acompañamiento necesarios.

#### Quinto. Modalidades.

1. Los proyectos deberán ser innovadores y ajustarse a alguna de las siguientes modalidades:

- a) Modalidad A: Proyectos de “Entornos estratégicos Centros-Empresas” en los que de forma conjunta centros docentes, empresas y entidades del entorno, colaboren en la creación de asociaciones del conocimiento para:

1º. Integrar sus recursos humanos y materiales para la mejora de los procesos en los que se basa la producción de bienes o prestación de servicios de las empresas que forman parte de la asociación del conocimiento.



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 4/32       |



- 2º. Transferir conocimiento desde los centros docentes y las empresas y entidades del entorno, y desde éstas a los centros docentes.
- 3º. Concretar el currículo de las enseñanzas de formación profesional en el entorno para mejorar la empleabilidad de las personas tituladas.
- 4º. Desarrollar recursos didácticos extrapolables a otros centros docentes y sostenibles en el tiempo.

Dentro de esta modalidad, los proyectos se pueden generar entre un centro docente y las empresas de su entorno, o bien entre varios centros docentes que imparten un mismo ciclo formativo o de la misma familia profesional y las empresas de un sector.

b) Modalidad B: Proyectos de “Aprendizaje en las empresas” en los que el profesorado de formación profesional, mediante estancias en las empresas, actualice su formación. Los objetivos de estos proyectos son:

- 1º. Mejorar la actualización científica y tecnológica del profesorado y su conocimiento de los métodos de organización y de los procesos productivos.
- 2º. Estrechar relaciones entre las empresas del entorno y el profesorado de los centros docentes para establecer acuerdos de colaboración destinados a la realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo o proyectos de formación profesional dual.
- 3º. Mejorar el conocimiento de los sectores productivos relacionados con las especialidades del profesorado participante.
- 4º. Desarrollar recursos didácticos extrapolables a otros centros docentes y sostenibles en el tiempo.

c) Modalidad C: Proyectos que “Fomenten el espíritu emprendedor y el autoempleo en el alumnado de formación profesional del sistema educativo” que se concreten en:

- 1º. Plantear retos de mejora a los sectores productivos, ofreciendo a la empresa o entidad que colabora en el proyecto, productos o servicios que supongan una innovación en su actividad.
- 2º. Desarrollar las competencias personales, profesionales y sociales para llevar a cabo proyectos de autoempleo viables.



|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 5/32       |



- 3º. Formular alternativas sostenibles en el entorno, que incorporen la producción de algún bien o servicio no disponible en ese contexto socioproductivo.
- 4º. Desarrollar recursos didácticos extrapolables a otros centros docentes y sostenibles en el tiempo.
- 5º. Crear incubadoras o lanzaderas de proyectos de empresas entre uno o varios centros.

2. Cada departamento de familia profesional podrá participar en un solo proyecto, a excepción de los proyectos de “Aprendizaje en las empresas”, que podrán simultanearse con otro proyecto de las modalidades A o C.

### Sexto. Requisitos.

1. La temática de trabajo de los proyectos debe estar referida conforme al punto cuarto de esta resolución.
2. Las actividades planteadas en los proyectos, deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2019 y contar en su desarrollo con la participación de al menos una empresa en la que se debe llevar a cabo una mejora de sus procesos productivos, bienes o servicios o la mejora de las competencias profesionales del profesorado.
3. En cada centro docente, empresa o entidad participante existirá un profesor o profesora que actuará como interlocutor o responsable.
4. Los proyectos se desarrollarán preferentemente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que la propia naturaleza de las actividades impida realizarlas en ella, circunstancia que deberá justificarse en el proyecto. En todo caso, las actuaciones se llevarán a cabo dentro del territorio nacional.
5. Los proyectos requerirán para su presentación la aprobación del Consejo Escolar o Consejo Social.
6. Los proyectos deberán contemplar las medidas a tomar para su inclusión en la organización y funcionamiento de los centros, con objeto de garantizar su incorporación a las experiencias de aprendizaje del alumnado y en la mejora y avance de los propios centros.



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 6/32       |



7. Las empresas o entidades participantes en el proyecto deberán presentar su compromiso formal de participación, así como las actividades en las que se comprometen a participar, firmado por el representante legal de dicha empresa, empleándose para ello el Anexo I.

8. Para garantizar la calidad del desarrollo de los proyectos, se indicarán las necesidades de formación, que deberán estar relacionadas con el Plan de Formación del Profesorado incluido en el Proyecto Educativo de los centros docentes. En todo caso, para cada acción formativa propuesta, deberá especificarse en el proyecto presentado conforme al Anexo V. Estas actividades propuestas serán concretadas y organizadas por el Centro del Profesorado de referencia del centro que coordine el proyecto una vez aprobado éste.

9. Además de los apartados anteriores, los proyectos de las modalidades A y C:

- Serán elaborados por los grupos de docentes que impartan ciclos formativos de formación profesional y por profesionales pertenecientes a empresas y entidades.
- Deben desarrollarse con la participación del alumnado de los ciclos formativos a los que van dirigidos y tener entre sus productos finales material didáctico de aplicación en el aula y extrapolable al resto de centros y ciclos formativos.
- Que se presentan de forma coordinada entre varios centros docentes, uno de ellos asumirá la función de coordinación del proyecto, con el fin de asegurar el contacto y la comunicación regular entre ellos, promover una colaboración eficaz y facilitar la distribución y realización del trabajo en equipo. Para ello se designará un centro docente que coordine el proyecto, que será el que presente la solicitud en nombre de todos los miembros.

### Séptimo. Financiación de los proyectos.

1. La financiación de los proyectos seleccionados se realizará con cargo al crédito distribuido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a las Comunidades Autónomas, para el año 2018, para financiar el desarrollo de las acciones de calidad en formación profesional del sistema educativo español con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

2. La Consejería de Educación y Deporte transferirá a las cuentas de funcionamiento de los centros docentes participantes, las cantidades que permitan sufragar las actividades realizadas en la ejecución de los proyectos aprobados en dos plazos (80% al comienzo del proyecto y 20% al finalizar el proyecto), siempre que los gastos en los que se incurra sean gastos elegibles, según Anexo III.



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 7/32       |



3. Asimismo, se transferirán a las cuentas de funcionamiento de los Centros del Profesorado las cantidades destinadas a la formación del profesorado implicado en los proyectos aprobados, cuando estos proyectos planteen necesidades de formación para su correcta ejecución.

4. La cantidad máxima que se concederá para desarrollar las actividades en cada proyecto será de 10.000 euros.

### **Octavo. Proyectos de modalidad A: “Entornos estratégicos Centros-Empresas”.**

1. Los proyectos de esta modalidad deben especificar los siguientes apartados:

- a) Nombre o título del proyecto.
- b) Línea o líneas temáticas implicadas.
- c) Relación de centros participantes y profesorado de los mismos implicado en el proyecto.
- d) Relación de empresas participantes y personal responsable del proyecto en las mismas.
- e) Justificación y propósito del proyecto.
- f) Objetivos que se esperan alcanzar con el desarrollo del proyecto y su repercusión en las enseñanzas de formación profesional a las que va dirigida.
- g) Relación de las actividades planteadas conforme al Anexo II donde se especificará para cada actividad a realizar:
  - Descripción.
  - Ciclo o ciclos formativos, módulos profesionales y resultados de aprendizaje con los que se relaciona.
  - Competencias profesionales, personales y sociales de los ciclos implicados a cuya adquisición se contribuye.
  - Lugar y periodo de realización de la actividad.
  - Persona responsable de su desarrollo.



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 8/32       |





- h) Metodología de trabajo propuesta entre las personas participantes en los centros docentes y en las empresas para el desarrollo del proyecto.
- i) Indicadores que se proponen para medir el grado de consecución de los logros.
- j) Medios técnicos y recursos necesarios.
- k) Necesidades de formación que se plantean para el desarrollo del proyecto según lo indicado en el punto ocho del apartado sexto.
- l) Difusión prevista del proyecto.
- m) Mecanismos previstos para la sostenibilidad y réplica de las actividades planteadas en otros centros educativos.
- n) El presupuesto detallado del proyecto por concepto según el Anexo III.

## 2. Criterios de valoración de los proyectos.

a) Viabilidad y coherencia del plan de trabajo previsto, relacionando las actividades, metodología, distribución temporal, organización y utilización de los recursos humanos y materiales, así como la idoneidad de las empresas colaboradoras. Hasta un máximo de 20 puntos.

a.1. Se detallan las actividades a llevar a cabo, su relación con los módulos profesionales y resultados de aprendizaje y están especificados claramente los momentos de realización, y personas implicadas mediante líneas de tiempo o cronogramas así como el presupuesto de las mismas: 20 puntos.

a.2. Las actividades no especifican la relación con los elementos curriculares, estableciéndose claramente los momentos de realización, presupuesto y personas implicadas: 10 puntos.

a.3. Las actividades se describen pero con poco detalle: 5 puntos.

a.4. En otro caso 0 puntos

b) Nivel de impacto previsible en la innovación en los sectores productivos y de servicios. Hasta un máximo de 20 puntos.



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 9/32       |



b.1. Se describe claramente cómo afectará la innovación planteada en las empresas colaboradoras y en las actividades de aula, definiendo los indicadores para su evaluación: 20 puntos.

b.2. Se describe claramente cómo afectará la innovación planteada en las empresas colaboradoras y en el aula: 15 puntos.

b.3. Se incluye el impacto como objetivo, pero no se describe la repercusión prevista del proyecto: 5 puntos.

b.4. En otro caso: 0 puntos

c) Grado en que el proyecto favorece el trabajo colaborativo entre los docentes y alumnado participante y con las empresas implicadas. Hasta un máximo de 20 puntos.

c.1. Se implica la totalidad del departamento o departamentos participantes, identificando claramente el papel en el proyecto de cada uno de sus miembros y está bien definida la participación que tiene la empresa y el alumnado en las actividades diseñadas: 20 puntos.

c.2. No se implica la totalidad del departamento o departamentos, estando bien definida la distribución del trabajo entre los participantes y la implicación de las empresas y alumnado: 15 puntos.

c.3. No se describe la implicación de los participantes en las actividades que se realizarán: 0 puntos.

d) El uso de herramientas de comunicación digitales en la creación de productos finales del proyecto y en el desarrollo de las actividades planteadas. Hasta un máximo de 20 puntos.

d.1. Se describe con claridad el uso de tecnologías digitales que se emplearán en el desarrollo de las actividades, en la elaboración de los productos finales del proyecto y en la difusión de los resultados del proyecto: 20 puntos.

d.2. Se describe con claridad el uso de tecnologías digitales que se emplearán en el desarrollo de las actividades, en la elaboración de los productos finales del proyecto: 10 puntos.

d.3. No se describen con claridad las tecnologías que se emplearán en el desarrollo de las actividades o en los productos finales del proyecto y en su difusión: 5 puntos.



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 10/32      |



d.4. No se prevé el uso de herramientas tecnológicas en el desarrollo del proyecto ni en la difusión del proyecto: 0 puntos.

e) Procedimientos diseñados para su desarrollo y sostenibilidad futuros. Hasta un máximo de 20 puntos.

e.1. Las metodologías de trabajo empleadas y los recursos didácticos que se esperan obtener son de fácil uso para el resto de centros docentes y el proyecto contempla cómo realizar su transferencia, mejora y desarrollo futuros: 20 puntos.

e.2. Las metodologías de trabajo empleadas y los recursos didácticos que se esperan obtener son de fácil uso para el resto de centros docentes pero el proyecto no contempla cómo realizar su transferencia, mejora y desarrollo futuros: 15 puntos.

e.3. Las metodologías y recursos son de aplicación a otros centros, pero no se describe claramente cómo se pueden mejorar ni la posibilidad de uso por otros docentes: 10 puntos.

e.4. Las metodologías de trabajo que se describen y los recursos didácticos que se esperan obtener no son de aplicación en otros centros docentes ni susceptibles de mejoras futuras: 0 puntos.

### Noveno. Proyectos de modalidad B: “Aprendizaje en las empresas”.

1. Características de los proyectos:

- a) Los proyectos de Aprendizaje en las Empresas tendrán una duración entre 30 y 120 horas.
- b) Se establecen dos periodos para su realización; el periodo comprendido desde la fecha de publicación de la resolución de aprobación de proyectos hasta el 31 de julio de 2019 (1<sup>er</sup> periodo) o el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del 2019 (2º periodo).
- c) El profesorado podrá desarrollar estos proyectos dentro la parte no lectiva del horario regular o de la parte no regular de su horario individual y siempre y cuando así esté contemplado en el mismo. También podrá realizarlo fuera de su horario individual o cuando el alumnado esté realizando el módulo de Formación en centros de trabajo, previa petición del profesorado interesado, con el visto bueno del director o directora del centro docente y sin menoscabo de las actividades lectivas de recuperación con el alumnado que tengan pendientes de superar algún módulo profesional u otras tareas que puedan corresponderle.



Código:tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 11/32      |



- d) El profesorado no tendrá ninguna vinculación o relación laboral con la empresa o empresas, ni podrá ocupar un puesto de trabajo mientras realiza el proyecto de formación.
- e) El profesorado interesado podrá recibir orientación de la asesoría de Formación Profesional del Centro del Profesorado, especialmente en lo referido a la elaboración del proyecto personal.

## 2. Fases del proyecto de “Aprendizaje en las empresas”.

### a) Fase previa: Elaboración del proyecto.

El profesorado deberá elaborar el Proyecto de “Aprendizaje en las empresas”, en el que desarrollarán al menos los siguientes apartados:

- Nombre de la empresa o entidad, y departamento de la misma, si procede, en los que se va a desarrollar la estancia formativa
  - Persona responsable del seguimiento del proyecto en la empresa.
  - Puesto formativo elegido para el desarrollo de la estancia.
  - Justificación e interés del solicitante por el puesto formativo elegido.
  - Relación entre el puesto formativo solicitado y la tarea docente desempeñada por el solicitante.
  - Logros que el solicitante pretende conseguir, su repercusión en el aula e indicadores de evaluación asociados.
  - Datos de la actividad a desarrollar, con las tareas y actuaciones previstas.
  - Línea o líneas temáticas implicadas.
  - Temporalización.
  - Presupuesto detallado conforme al Anexo III.
- b) Fase inicial. Una vez aprobado el proyecto, se concretará su desarrollo y seguimiento con el Centro del Profesorado de referencia.



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 12/32      |



c) Fase de desarrollo. Realización del aprendizaje en la empresa y seguimiento del proyecto por parte del Centro del Profesorado de referencia.

d) Fase final. Justificación económica de la realización del proyecto.

Para la justificación de la realización del proyecto además se aportará la siguiente documentación:

- Certificación de la empresa o institución acreditando la realización de la estancia, conforme Anexo VII.
- Memoria de participación, conforme modelo indicado en el Anexo VI.
- Seguimiento y valoración por parte del Centro del Profesorado de referencia. La asesoría de Formación Profesional del Centro del Profesorado asignado realizará un informe de seguimiento y valoración del proyecto, para cuya redacción recabará la información que se considere necesaria del profesorado participante y la persona responsable del seguimiento en la empresa sobre el desarrollo de la estancia.

### 3. Criterios de valoración:

a) Adecuación de los objetivos planteados a los ciclos formativos en los que imparte o ha impartido docencia, hasta 20 puntos.

a.1. Adecuación al 100% al Ciclo Formativo: 20 puntos.

a.2. Adecuación al 75% al Ciclo Formativo: 15 puntos.

a.3. Adecuación al 50% al Ciclo Formativo: 10 puntos.

b) Idoneidad de la empresa o institución seleccionada para la consecución de los objetivos de la estancia, hasta 20 puntos.

b.1. Muy idónea: 20 puntos.

b.2. Bastante idónea: 15 puntos.

b.3. Algo idónea: 10 puntos.

c) Incidencia del proyecto en el aula, hasta 20 puntos.



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 13/32      |



- c.1. Muy aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 20 puntos.
- c.2. Bastante aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 15 puntos.
- c.3. Algo aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 10 puntos.
- d) Actualización en determinados aspectos tecnológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios, hasta 20 puntos.
- d.1. Muy difícil el acceso a esta formación por otros medios: 20 puntos.
- d.2. Bastante difícil el acceso a esta formación por otros medios: 15 puntos.
- d.3. Algo difícil el acceso a esta formación por otros medios: 10 puntos.
- e) En el caso de que la estancia formativa esté relacionada directamente con la implantación de un título de Formación Profesional en el centro en el que presta los servicios (que se haya implantado en el curso en el que se desarrolla la presente convocatoria), hasta 20 puntos.
- e.1. Relación directa con los contenidos de algún módulo profesional de un título de nueva implantación en el centro de cuya docencia es responsable: 20 puntos.
- e.2. Relación directa con los contenidos de algún módulo profesional de un título de nueva implantación en el centro cuya docencia no le corresponde: 15 puntos.
- e.3. Relación transversal con los contenidos del nuevo título implantado o a implantar: 10 puntos.

**Décimo. Proyectos de modalidad C. “Fomento del espíritu emprendedor y el autoempleo en el alumnado de Formación Profesional”.**

1. Los proyectos deberán especificar:
- a) Nombre o título del proyecto.
- b) Activos emprendedores propios: descripción de los activos con los que se afronta la iniciativa.
- c) Descripción del proyecto donde se analice el entorno, se valoren las posibilidades de actuación en él y se diseñe la iniciativa emprendedora que se va a ofrecer.



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 14/32      |



- d) Objetivos concretos a conseguir.
- e) Línea o líneas temáticas implicadas conforme al apartado cuarto.
- f) Equipo: datos identificativos del alumnado, profesorado y profesionales pertenecientes a empresas y entidades que forman parte de la iniciativa, indicando los departamentos de familia profesional, ciclos formativos y módulos profesionales en los que tiene implicación el proyecto.
- g) Plan de actuación. El Plan de actuación deberá contemplar:
- Descripción breve de las actividades previstas indicando para cada una de ellas profesorado y alumnado implicado, tareas que van a desarrollar y temporalización.
  - Participación del entorno: relación de empresas implicadas, familias y de sectores sociales, asociativos y/o entidades.
  - Repercusión del proyecto en el centro educativo y en las empresas participantes.
  - Difusión de la iniciativa: medidas para dar a conocer el proyecto a la comunidad educativa y a la sociedad en general. Medios de difusión.
- h) Presupuesto detallado del mismo, conforme Anexo III.
- i) Productos, servicios o resultados finales esperados del proyecto.
- j) Indicadores que se proponen para medir cada uno de los objetivos del proyecto y valores finales esperados para cada uno.
- k) Medios técnicos y recursos necesarios.
- l) Necesidades de formación que se plantean para el desarrollo del proyecto según lo indicado en el punto ocho del apartado sexto.

## 2. Criterios de valoración.

- a) Implicación: hasta 15 puntos.
- a.1. Se implica la totalidad del departamento o departamentos participantes, identificando claramente el papel en el proyecto de cada uno de sus miembros y está bien definida la participación que tiene la empresa y el alumnado en las actividades diseñadas: 15 puntos.



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 15/32      |



a.2. No se implica la totalidad del departamento o departamentos, estando bien definida la distribución del trabajo entre los participantes y la implicación de las empresas y alumnado: 10 puntos.

a.3. Se relacionan los participantes pero no se describe la implicación de los mismos en las actividades que se realizarán: 5 puntos.

b) Contextualización: hasta 15 puntos.

b.1. Se tiene en cuenta tanto el diagnóstico de necesidades del entorno surgido de la autorreflexión del centro como un análisis directo del contexto socioproductivo a través del contacto con el entorno: 15 puntos.

b.2. Se tiene en cuenta el diagnóstico de necesidades del entorno surgido de la autorreflexión del centro y del conocimiento indirecto de la realidad socioproductiva: 10 puntos.

b.3. Se tiene en cuenta sólo el diagnóstico de necesidades del entorno surgido de la autorreflexión del centro para argumentar el proyecto de emprendimiento como respuesta de mejora: 5 puntos.

c) Evidencia de los activos emprendedores propios: hasta 10 puntos.

c.1. Los activos emprendedores se evidencian nombrándolos, valorando su relevancia en el proyecto y asociándolos a las actividades y tareas llevadas a cabo por cada miembro del equipo con relación a los logros que se pretenden conseguir: 10 puntos.

c.2. Los activos emprendedores se evidencian nombrándolos y valorando su relevancia en el proyecto: 5 puntos.

d) Plan de actuación: hasta 20 puntos.

d.1. Se configuran diagramas para organizar los flujos de trabajo, detallando las actuaciones a llevar a cabo según momentos y personas implicadas (mediante líneas del tiempo o cronogramas...) y los procedimientos para el seguimiento y grado de consecución de las actuaciones: 20 puntos.



|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 16/32      |





d.2. Se configuran diagramas para organizar los flujos de trabajo, detallando las actuaciones a llevar a cabo según momentos y personas implicadas mediante líneas del tiempo o cronogramas: 15 puntos.

d.3. Se configuran diagramas para organizar los flujos de trabajo, detallando las actuaciones a llevar a cabo, pero sin asignar momentos ni personas implicadas: 10 puntos.

e) Procesos cognitivos y evidencias de aprendizaje: hasta 20 puntos.

e.1. En la fase de producción se prevé un producto final como resultado del emprendimiento donde se manifiestan claramente todas las fases del proceso emprendedor (Ideación-Prototipado-Producción-Venta): 20 puntos.

e.2. En la fase de producción se prevé un producto final como resultado del emprendimiento donde se desarrollan las primeras fases del proceso emprendedor (Ideación- Prototipado): 15 puntos.

e.3. En la fase de producción se prevé un producto final como resultado del emprendimiento donde no se pasa de la primera fase del proceso: 10 puntos.

f) Concreción productiva: hasta 20 puntos.

f.1. Se realizan ensayos de situaciones del ámbito productivo, sentando las bases para el diseño de un plan empresarial; se muestra un conocimiento de la realidad normativa en vigor y se establecen mecanismos para minimizar los riesgos asumiendo en todo caso la responsabilidad del éxito o el fracaso de la iniciativa como parte del proceso emprendedor: 20 puntos.

f.2. Se realizan ensayos de situaciones del ámbito productivo, sentando las bases para el diseño de un plan empresarial y se muestra un conocimiento de la realidad normativa en vigor: 15 puntos.

f.3. Se realizan ensayos de situaciones del ámbito productivo, sentando las bases para el diseño de un plan empresarial: 10 puntos.



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 17/32      |



### Décimoprimer. Solicitudes y plazo de presentación.

1. La solicitud, que irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, se cumplimentará a través del sistema de información Séneca y será firmada digitalmente por la persona titular de la dirección del centro docente. Consultar el manual del procedimiento de inscripción publicado en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

2. Junto con la solicitud del proyecto, se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) El proyecto que se presenta, en formato digital, conforme a los apartados octavo, noveno y décimo según modalidad solicitada.
- b) Compromiso de la o las empresas o entidades con las que se realizará el proyecto, conforme Anexo I.
- c) Declaración responsable de cada uno de los titulares responsables de los centros docentes implicados, conforme al Anexo IV.
- d) En el caso de los proyectos de la modalidad A o C, en el que participan varios centros docentes que imparten un mismo ciclo formativo, éste será presentado por el centro coordinador, debiéndose presentar por el resto de centros participantes la relación de profesores y profesoras que desarrollan el proyecto en su centro, las declaración responsable firmada por la persona titular de la dirección, conforme al Anexo IV y el presupuesto correspondiente a las actividades planificadas por cada uno de los centros participantes, según Anexo III.
- d) Si en el proyecto A o C se plantea formación para su desarrollo, también se deberá aportar el Anexo V.

3. Plazo de presentación.

Los centros docentes que deseen poner en marcha proyectos acogidos a la presente Resolución, presentarán la solicitud en los 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución a través del sistema Séneca.



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 18/32      |



## Décimosegundo. Constitución de la Comisión de valoración

1. Para la valoración de los proyectos se constituirá una comisión de la valoración, en el plazo previo a la finalización del periodo de presentación de solicitudes. Dicha comisión estará integrada por:

- a) Dos personas nombradas por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, una de las cuales tendrá rango, al menos, de Jefe o Jefa de Servicio, que presidirá la comisión. Dos personas nombradas por la persona titular de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación educativa, una de las cuales tendrá al menos rango de Jefe o Jefa de Servicio. Ejercerá la función de Secretario o Secretaria una de las personas nombradas por la persona titular de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación educativa.
- b) Un asesor o asesora de Formación profesional a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
- c) Tres personas nombradas por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, a propuesta de las organizaciones empresariales y sindicales con representación en el Consejo Andaluz de Formación Profesional.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en la composición de la comisión de valoración deberá respetarse una representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de esta Ley.

2. La Comisión de valoración realizará las siguientes funciones:

- a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, solicitar, si fuera necesario, la subsanación o entrega de los documentos precisos para su entrega.
- b) Valorar los proyectos presentados conforme a los criterios de valoración de los apartados octavo, noveno y décimo, que serán objeto de ayuda económica y la determinación de su cuantía.
- c) Realizar la propuesta de resolución de proyectos aprobados en función de la puntuación obtenida, así como la cuantía económica asignada a cada uno.
- d) Interpretar las cuestiones que se planteen en orden a la aplicación de esta convocatoria, así como resolver cualquier aspecto no previsto en el texto de esta Resolución que pueda surgir.



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 19/32      |

**Decimotercero. Resolución y publicación.**

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la comisión publicará en un máximo de cinco días una lista de proyectos admitidos para su valoración, con indicación de los proyectos que cumplen los requisitos y de aquellos otros que no. En el plazo de 10 días contados a partir del día de dicha publicación, se abre un plazo de subsanación para presentar aquellos documentos que fueran requeridos. Si así no se hiciera, se tendrá por desistida la solicitud, archivándose la misma sin más trámite.

2. La propuesta de los proyectos, con la puntuación obtenida y cuantía asignada, se elevará por la Comisión de valoración, a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para que dicte Resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la finalización del periodo de subsanación.

Dicha relación provisional será publicada en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de la misma.

3. Contra esta resolución provisional, los coordinadores de los proyectos participantes podrán presentar alegaciones o renuncia expresa, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de la misma, según lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones presentadas no podrán modificar el objeto, condiciones y finalidad del proyecto original.

4. Transcurrido el plazo de alegaciones y, una vez estudiadas las mismas o, en su caso, las renunciadas presentadas, la persona titular de la Dirección General con competencias en formación profesional, dictará la resolución definitiva de la convocatoria. Dicha resolución contendrá la relación de proyectos aprobados y denegados con indicación expresa de la causa de denegación.

La resolución definitiva se publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de la misma.

5. Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los centros docentes podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso de Alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación profesional, conforme a lo establecido en los artículos 112 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 20/32      |

**Decimocuarto. Gastos elegibles, acreditación de pagos y documentación justificativa.**

1. Serán financiados con los fondos de esta convocatoria los gastos a que den lugar las actividades que se encuentren efectivamente realizadas a 31 de diciembre de 2019 y que estén pagados a esa fecha.
2. La justificación de los gastos considerados elegibles, así como la documentación acreditativa de los pagos que los centros docentes deben presentar se realizará conforme a las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional que se encuentran a disposición de los centros docentes a través del sistema de información Séneca.
3. Serán financiados los gastos corrientes que sean necesarios para realizar las distintas actividades propuestas en el proyecto y que están vinculadas directamente con su ejecución. En ningún caso serán financiados bienes inventariables.
4. En los proyectos de modalidad B los gastos a cubrir, además de los contemplados en el punto 3 del apartado decimocuarto, son:
  - a) Bolsa de ayuda para desplazamiento, siempre que la empresa o empresas en la que se desarrolla el proyecto esté situada en una localidad distinta de aquella donde tenga su domicilio el profesor o profesora o se encuentre ubicado el centro docente donde tiene su destino.
  - b) Alojamiento, solo en el caso de que el proyecto se desarrolle de forma continuada en el tiempo y la empresa esté situada a suficiente distancia de donde tenga su domicilio el profesor o profesora o se encuentre ubicado el centro docente donde tiene su destino, que compense el gasto.
5. El plazo para la presentación de la documentación justificativa relativa al proyecto realizado finalizará el 31 de enero de 2020.

**Decimoquinto. Obligaciones de los participantes en el proyecto.**

1. Los centros docentes y los centros del profesorado que desarrollen proyectos están obligados a:
  - a) Gestionar los fondos recibidos para la realización del proyecto.
  - b) Someterse a las actuaciones de control financiero y a las comprobaciones que autoridades competentes puedan efectuar.



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 21/32      |



c) Justificar el uso correcto de los fondos, enviando el expediente justificativo de los gastos y la documentación requerida, conforme a las Instrucciones relativas a la justificación.

d) Hacer referencia en toda la documentación empleada y actividades realizadas a la cofinanciación por el Fondo Social Europeo cumpliendo con las exigencias establecidas por la normativa comunitaria en materia de información y publicidad (Reglamento nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y Consejo de 17 de diciembre de 2013).

e) Hacer referencia a la ayuda recibida del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la difusión o publicación (de cualquier tipo o por cualquier medio) de la actividad desarrollada, indicando expresamente que el contenido difundido o publicado corresponde exclusivamente a sus autores y autoras.

f) Hacer referencia en toda la documentación empleada y actividades realizadas a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

2. El coordinador o coordinadora del proyecto, designado por la persona titular de la dirección del centro docente realizará las siguientes funciones:

a) Dinamizar e impulsar la aplicación del proyecto educativo en su centro docente.

b) Asesorar al profesorado participante en la solución de los problemas que puedan surgir en el desarrollo del proyecto educativo.

c) Establecer cauces para la difusión de la experiencia y el intercambio de información con el profesorado de otros centros, en especial con el centro participante en su proyecto que ejerza las labores de coordinación general si lo hubiere.

d) Actuar de enlace del grupo ante los órganos de la Administración responsable del seguimiento, control, asesoramiento y evaluación del proyecto y ante el centro participante en su proyecto que ejerza las labores de coordinación general si lo hubiere

e) Velar por la realización del proyecto, respetando las condiciones y los plazos establecidos en su aprobación, así como la elaboración y presentación de las memorias e informes preceptivos o aquellos otros que por parte de las Direcciones Generales implicadas se le pudieran reclamar.

f) Comunicar de forma inmediata al centro participante en su proyecto que ejerza las labores de coordinación general si lo hubiere y al órgano gestor las altas y bajas que, por motivos justificados, puedan producirse entre los miembros del equipo, así como las modificaciones que se deseen



Código:tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 22/32      |



introducir en el proyecto y que afecten a sus objetivos, metodología o duración. Todos estos cambios y modificaciones deberán contar con la aceptación previa y expresa de la Dirección General de Formación Profesional.

g) Aportar al centro en el que presta servicios los justificantes originales y demás documentación original de carácter económico del gasto realizado. Dicha documentación será custodiada por los centros en tanto que puedan ser objeto de las correspondientes actuaciones de comprobación y control.

h) Comunicar la obtención de otras ayudas económicas, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, así como su importe y la aplicación de tales fondos al proyecto subvencionado.

i) Asistir a reuniones informativas en caso de ser convocadas.

j) Remitir a la Dirección General de Formación Profesional la memoria de evaluación final al término del proyecto, según el modelo del Anexo VI.

### **Decimosexto. Información y comunicación.**

En todos los documentos de comunicación, publicidad, convocatoria, resolución o notificación, incluidos los documentos contractuales de gasto y de pago, ya se encuentren en formato impreso o electrónico, realizados con cualquier persona física o jurídica, pública o privada, así como todo elemento o soporte de cualquier tipo utilizado en el desarrollo del proyecto, deberán cumplirse las exigencias establecidas por la normativa comunitaria en materia de información y publicidad (Reglamento nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y Consejo de 17 de diciembre de 2013).

### **Decimoséptimo. Control, evaluación y seguimiento.**

1. Durante la ejecución del proyecto, y con posterioridad, en los documentos que se requieran, los centros docentes se someterán a las actuaciones de verificación y control, especialmente las llevadas a cabo en el marco de las auditorías sobre cuentas y operaciones, así como las verificaciones in situ de la ejecución física de las actividades realizadas y cualesquiera otras actuaciones que pueda realizar el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en colaboración con la Direcciones Generales implicadas en la presente convocatoria.



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 23/32      |



2. A la finalización del proyecto el centro docente coordinador del proyecto, en las modalidades A y C o el profesorado que ha desarrollado el proyecto de la modalidad B aportará la Memoria del proyecto desarrollada conforme al Anexo VI.

### **Decimoctavo. Reconocimiento de participación.**

La Consejería de Educación y Deporte reconocerá el trabajo realizado por el profesorado como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente, conforme a lo que en los mismos se establezcan.

### **Decimonoveno. Efectos.**

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

Sevilla, 8 de abril de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL

Paula Greciet Paredes

EL DIRECTOR GENERAL DE  
FORMACIÓN DEL PROFESORADO E  
INNOVACIÓN EDUCATIVA  
Antonio Segura Marrero



Código:tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 24/32      |





UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y  
cofinanciado por el Fondo Social Europeo

## ANEXO I

### COMPROMISO DE COLABORACIÓN CENTRO DOCENTE-EMPRESA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN CENTRO-EMPRESA

La empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ y  
domicilio social en C/ \_\_\_\_\_,  
municipio \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_,  
CP \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, y en  
su nombre D/Dña \_\_\_\_\_, representante legal  
de la empresa

MANIFIESTA su compromiso de participar en el proyecto denominado:  
\_\_\_\_\_ coordinado por el centro  
docente \_\_\_\_\_, en la modalidad a continuación  
indicada, según lo regulado en la Resolución de 8 de abril de 2019, de la Dirección General de  
Formación Profesional y de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación  
Educativa, por la que se convocan proyectos destinados a la dinamización de las relaciones de los  
centros docentes con los sectores productivos.

- ☐ Modalidad A: Proyectos de “Entornos estratégicos Centros-Empresas”
- ☐ Modalidad B: Proyectos de “Aprendizaje en la Empresa”
- ☐ Modalidad C: Proyectos de “Fomento del espíritu emprendedor y el autoempleo en el alumnado de FP”

A tales efectos informa que las actividades a realizar por la empresa en el proyecto serán:

Actividad 1. \_\_\_\_\_

Actividad 2. \_\_\_\_\_

Actividad 3. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo. \_\_\_\_\_ (el/la representante legal de la empresa)

sello de la empresa



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 25/32      |



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

|     | Denominación y descripción de la actividad | Ciclo formativo | Competencia profesional del ciclo a la que contribuye | Línea temática | Lugar de realización | Fecha/periodo de realización | Persona(s) responsable(s) | Presupuesto |
|-----|--------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------|----------------|----------------------|------------------------------|---------------------------|-------------|
| 1   |                                            |                 |                                                       |                |                      |                              |                           |             |
| 2   |                                            |                 |                                                       |                |                      |                              |                           |             |
| ... |                                            |                 |                                                       |                |                      |                              |                           |             |

Si resulta oportuno, la tabla anterior se puede completar con un cronograma de realización de las actividades tipo Gantt o similar.





### ANEXO III

#### PRESUPUESTO ECONÓMICO DETALLADO

En este apartado, se indicará, para cada concepto, las actividades que generan gasto (referidas por su número según el Anexo II) con sus importes correspondientes y el importe total del concepto. Solamente serán financiables con los fondos de esta convocatoria las actividades que se encuentren efectivamente realizadas y los gastos elegibles pagados antes del 31 de diciembre de 2019.

| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                  | Importe total |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| a) Gastos de material destinado inequívocamente para las actividades del proyecto (actividades de promoción y difusión, material de oficina, materiales para prácticas...)<br>— Actividad nº ..... Gasto: ..... euros.<br>— Actividad nº ..... Gasto: ..... euros.<br>... |               |
| b) Dietas (Alojamiento y manutención):<br>— Actividad nº ..... Gasto: ..... euros.<br>— Actividad nº ..... Gasto: ..... euros.<br>...                                                                                                                                     |               |
| c) Desplazamientos locales del alumnado o profesorado<br>— Actividad nº ..... Gasto: ..... euros.<br>— Actividad nº ..... Gasto: ..... euros.                                                                                                                             |               |
| d) Alquileres<br>— Actividad nº ..... Gasto: ..... euros.<br>— Actividad nº ..... Gasto: ..... euros.                                                                                                                                                                     |               |
| e) Gastos de reuniones<br>— Actividad nº ..... Gasto: ..... euros.<br>— Actividad nº ..... Gasto: ..... euros.                                                                                                                                                            |               |
| e) Gastos de formación<br>— Actividad nº ..... euros.<br>— Actividad nº ..... Gasto: ..... euros.                                                                                                                                                                         |               |
| f) Otros gastos<br>— Actividad nº ..... Gasto: ..... euros.                                                                                                                                                                                                               |               |
| <b>Importe total del proyecto</b>                                                                                                                                                                                                                                         |               |



**ANEXO IV****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DOCENTE**D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ director/a del centro docente

## DECLARA:

- Que conoce y acepta las condiciones de participación en la convocatoria.
- Que todos los datos y documentos aportados son veraces.
- Que el proyecto ha sido aprobado por el Consejo Escolar o Social del centro  
(Fecha del acta:...../...../2019)
- Que se compromete a ejecutar los fondos asignados en el desarrollo del proyecto dentro del período indicado, en caso de resultar seleccionado.
- Que se compromete a presentar la justificación económica de las cantidades empleadas en la ejecución del proyecto.
- Que se compromete a custodiar la documentación acreditativa que permita vincular de forma clara y directa la ayuda que se pretende recibir con las actividades que se realizarán y las evidencias documentales de la realización de dichas actividades, durante los plazos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- Que facilitará a las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida referida a las actividades realizadas.
- Que se compromete a cumplir las exigencias establecidas por la normativa comunitaria en materia de información y publicidad (Reglamento UE n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y Consejo de 17 de diciembre de 2013).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

(firma y sello)



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 28/32      |



## ANEXO V

## FORMACIÓN SOLICITADA EN EL PROYECTO

A) Título del proyecto:

B) Coordinador/a:

C) Modalidad: ☐ A ☐ C

D) Línea o líneas temáticas:

E) Modalidad de formación: ☐ PRESENCIAL ☐ SEMIPRESENCIAL ☐ DISTANCIA

F) Justificación:

G) Objetivos:

H) Contenidos:

I) Temporalización:

J) Participantes

| PROFESORADO | MÓDULOS PROFESIONALES | CICLO FORMATIVO | DEPARTAMENTO |
|-------------|-----------------------|-----------------|--------------|
|             |                       |                 |              |



|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 29/32      |

**ANEXO VI****MEMORIA DE PARTICIPACIÓN**

(Sólo se entregará una memoria por proyecto)

Para cada uno de los proyectos se entregará de forma diferenciada:

**A. Memoria Técnica**

1. Datos generales de participación.
  - a) Título del proyecto/modalidad del proyecto/líneas temáticas/ciclos formativos/curso
  - a) Centro participante o relación de centros participantes/departamentos y profesorado implicados.
  - c) Número de alumnado participante.
  - d) Empresas/Entidades implicadas.
2. Recursos tecnológicos y metodológicos innovadores utilizados.
3. Actividades realizadas y resultados alcanzados.
  - a) Breve descripción.
  - b) Competencia/especialización a la que ha contribuido.
  - c) Lugar y período de tiempo de realización.
  - d) Productos, servicios o resultados finales obtenidos.
5. Mejora conseguida en las competencias profesionales y repercusión en las enseñanzas de formación profesional.
4. Evaluación de indicadores del proyecto.
6. Difusión de materiales y buenas prácticas realizadas.
7. Propuestas de mejora futuras.
8. Documentación gráfica y enlaces web.



|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 30/32      |

**B. Memoria Económica**

Por cada uno de los proyectos realizados deberá completarse una carpeta con los siguientes documentos digitalizados:

- a) Resumen de la justificación específica del proyecto.
- c) Facturas según modelos solicitados.
- d) Expedientes de contratación/Presupuestos recibidos/Criterios de adjudicación.
- e) Gastos derivados reuniones con sus correspondientes actas firmadas por todos los participantes (en caso necesario).
- f) Documentos correspondientes a las indemnizaciones en concepto de dietas y desplazamientos.
- g) Otros gastos: material de oficina, arrendamientos, promoción y difusión, etc.
- h) Certificado de transferencias bancarias realizadas para el pago de las facturas.

**C. Soporte documental.**

A fin de aportar pistas de auditoría donde poder demostrar las actuaciones realizadas y la difusión dada a las mismas, se presentarán los documentos que se consideren oportunos de cada actividad:

- a. Dípticos/ trípticos informativos, con sus logos correspondientes.
- b. Carteles.
- e. Fotografías.
- f. Videos.
- g. Información de enlaces web.



Código: tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 31/32      |



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y  
cofinanciado por el Fondo Social Europeo

## ANEXO VII

### CERTIFICADO DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN DE REALIZACIÓN DE PROYECTO DE APRENDIZAJE

D/ D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

como representante de la empresa o institución \_\_\_\_\_

situada en (Calle/Plaza/Avda) \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

#### HAGO CONSTAR QUE:

El profesor/a D/Dña \_\_\_\_\_ con

DNI \_\_\_\_\_ y destino en el Centro docente \_\_\_\_\_

ha realizado satisfactoriamente el proyecto de aprendizaje en la empresa o institución que represento, por un total de \_\_\_\_\_ horas y durante el periodo comprendido del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ según Resolución de 8 de abril de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convocan proyectos destinados a la dinamización de las relaciones de los centros docentes con los sectores productivos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2019

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

(Sello de la empresa)

Fdo:.....



|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO SEGURA MARRERO         | FECHA  | 08/04/2019 |
|             | PAULA CRISTINA GRECIET PAREDES |        |            |
| ID. FIRMA   | tFc2e818UA4I5Wi/LbFcqL+tXucBrL | PÁGINA | 32/32      |